



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0141/02/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000457/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de marzo de 2023

Visto el estado que guarda el expediente abierto al Trámite SEMARNAT-03-013, Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal, con motivo de la solicitud de modificación del programa de manejo forestal por saldos para el aprovechamiento de recursos forestales maderables de fecha 07 de Febrero de 2023, recibida en esta unidad administrativa a mi cargo con fecha 07 de Febrero de 2023, suscrito por Compañía Silvícola Chapultepec S. de R.L. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Guadiana 1401, Poblado 15 de mayo C.P. 34106, en su carácter de Propietario del:

Predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL COMPAÑÍA SILVÍCOLA CHAPULTEPEC, S. DE R. L. DE C. V.	San Dimas	Durango	CONJUNTO PREDIAL COMPAÑÍA SILVÍCOLA CHAPULTEPEC, S. DE R. L. DE C. V.

ACUERDO

Primero. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos que le acompañan, consistentes en:

Solicitud de saldos derribado y no extraído, Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-049 Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.

Segundo. Con vista en el escrito de cuenta y anexos que le acompañan, se observó la siguiente inconsistencia en la información proporcionada:

1.- De acuerdo al oficio No. DF/UJ/130/265 de la Unidad Jurídica, deberá informar lo relativo a la suspensión de aprovechamiento forestal maderable para los predios siguientes:

- Fracción Pte de la fracción 3 San Carlos de los Lotes 2 y 3 de San Antonio de la Borrega.
- Fracción IV La Canal de los Lotes 2 y 3 de San Antonio de La Borrega.
- Fracción VIII La Zorra de los Lotes 2 y 3 de San Antonio de La Borrega.
- Fracción IX Las Ranas de los Lotes 2 y 3 de San Antonio de La Borrega.

2.- Asimismo deberá presentar las coordenadas geográficas de cada uno de los predios que se



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0141/02/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000457/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de marzo de 2023

mencionan anteriormente.

3.- Deberá indicar cuales son las unidades mínimas de manejo donde se encuentra el arbolado derribado y no extraído de las anualidades 2020- 2021 y 2021-2022.

4.- Haciendo la revisión correspondiente de los informes anuales sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal, se observó que los volúmenes reportados en saldos son menores a lo solicitado y en algunos casos no hay saldo reportado, por lo que se deberá hacer la aclaración correspondiente del por qué se solicita un volumen mayor a lo plasmado en los reportes.

Tercero. Con base en las observaciones mencionadas en el punto anterior y a efecto de allegar al expediente los elementos que permitan continuar adecuadamente el trámite en cuestión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, 73 fracción II, 76 y 77 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio de 2018, así como al 32 Bis, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones III y IX y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 46 y 50 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de diciembre de 2020; 3A, fracción VII, inciso a; 9 fracciones XXIII y XXV, 33, 34 y 35 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; se le requiere y previene para que **en un plazo no mayor de quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en la que le sea notificado el presente acuerdo, se sirva solventar las omisiones indicadas en el acuerdo que antecede, mediante la presentación de la documentación e información que se menciona, apercibido de que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se desechará el trámite en el que se actúa.

Cuarto. Asimismo, con fundamento en los artículos 50 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones III y IX y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a partir de la fecha del presente acuerdo, se suspende el término que resta para concluir el procedimiento, y una vez presentada la documentación e información complementaria, se reiniciarán los plazos legales para el dictamen de la solicitud respectiva.

Quinto. Notifíquese el presente oficio a Compañía Silvicola Chapultepec S. de R.L. de C.V., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0141/02/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000457/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de marzo de 2023

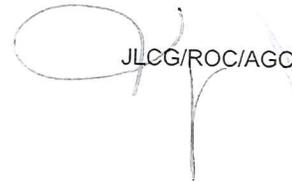
Así lo acordó LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO. "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango, previa designación, firma el C. Román Galán Treviño, Subdelegado de Planeación Fomento Sectorial."



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad.
Unidad de permisionarios de la unidad de conservación y desarrollo forestal No.4.- Responsable técnico.- e-mail:
ucodefo4@prodigy.net.mx
Archivo



JLCG/ROC/AGOCH/apaa



1952

1952

STATE OF NEW YORK

IN SENATE
January 15, 1952

REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE DEPARTMENT OF SOCIAL SERVICES
IN RESPONSE TO A RESOLUTION PASSED BY THE SENATE
ON APRIL 11, 1951

ALBANY: THE UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK PRESS, 1952

1952

1952

1952